

Dra. Vallejo
funder
b 2010-01-25.

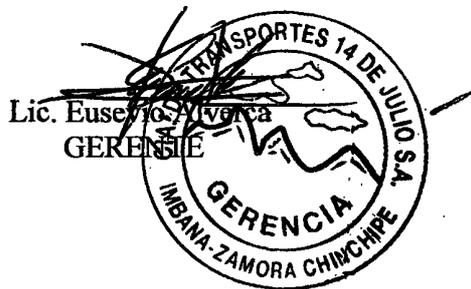
Imbana, 18 de enero del 2010

En la compañía de "TRANSPORTE MIXTO 14 DE JULIO" se realizó la siguiente transferencia:

CEDENTE	CESIONARIO	TOTAL
Marco Orlando González Iñiguez	Polibio Chimbo Chamba	\$80,00
Ci: 100458189	1900029420	

La inversión es nacional. ✓

Atentamente.



C.C.O. ✓
V9a 1,00 ✓

75-10 ✓

201373
22 ENE. 2010
F17

CONTRATO DE CESIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte los señores MARCO ORLANDO GONZÁLEZ IÑEGUEZ Y ROSA RAMÓN ESPARZA, casados entre si; y que para efectos de este contrato se los denominaran los VENDEDORES O CEDENTES, y, por otra, en calidad de COMPRADOR O CESIONARIO, el señor POLIBIO CHIMBO CHAMBA, casado, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes señores MARCO ORLANDO GONZÁLEZ IÑEGUEZ Y ROSA RAMÓN ESPARZA en la actualidad son socios o pertenecen a la Compañía de Transporte Mixto "14 de Julio" de la ciudad de Zamora.

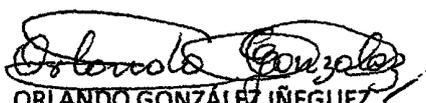
TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante el presente contrato los señores MARCO ORLANDO GONZÁLEZ IÑEGUEZ Y ROSA RAMÓN ESPARZA en forma libre y voluntaria, tiene a bien ceder en venta, real efectiva y a perpetua enajenación, a favor del señor POLIBIO CHIMBO CHAMBA las acciones que son ochenta con el valor de un dólar cada una.

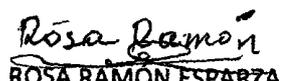
CUARTA CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA.- Los cedentes autorizan al cesionario para que concurra a las oficinas de la Compañía de Transporte Mixto "14 de Julio" de la ciudad de Zamora, y haga valer sus derechos y obligaciones dentro de la Compañía en mención, en el sentido de que se lo tome en cuenta como nuevo socio.

SEXTA.- Los cedentes manifiestan que hasta la presente fecha no se encuentran en mora en ninguna de las obligaciones o cuotas con la Compañía de Transporte Mixto "14 de Julio", caso contrario se somete al saneamiento de ley.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 29 de julio 2009.


ORLANDO GONZÁLEZ IÑEGUEZ
1100458189


ROSA RAMÓN ESPARZA
1100181849


POLIBIO CHIMBO CHAMBA
1900029420